Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convoca una ayuda para el Programa de Residencia Biomateriales e Ingeniería Tisular UPV.

Por la presente Resolución se aprueba la convocatoria de la ayuda al Programa de Residencia Artística Biomateriales e Ingeniería Tisular, organizado por el Vicerrectorado de Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad, que se regirá por las bases que se publican en el Anexo I de esta Resolución.

CONVOCATORIA

PRIMERA. LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA EL IMPORTE GLOBAL MÁXIMO:

La presente convocatoria se realiza por el procedimiento de tramitación anticipada prevista en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006 del 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 general de subvenciones. En este sentido se hace constar que en los presupuestos de la Universitat Politècnica de València de los ejercicios anteriores hay crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria de la presente convocatoria.

La presente convocatoria contempla una ayuda que se financiará con cargo a la partida presupuestaria **009010000-422-40000,** por un importe total de 3.000 €, para el ejercicio 2027, en el cual existirá crédito presupuestario suficiente y adecuado para la cobertura de la presente convocatoria, y quedara supeditado a dicha disponibilidad presupuestaria.

SEGUNDA. OBJETO Y FINALIDAD:

El objeto de esta convocatoria es la concesión de una ayuda a la persona artista o colectivo seleccionado en el Programa de Residencia Artística "Biomateriales e Ingeniería Tisular" de la UPV del año 2027 que acredite el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras y quiera desarrollar un proyecto vinculado a las líneas de investigación y objetivos del grupo UPV mentor de la convocatoria.

Esta ayuda tiene la finalidad de fomentar el intercambio interdisciplinar entre personas artistas y personal investigador y científico de la UPV, grupo mentor de la edición, mediante el desarrollo de un proceso de investigación artística colaborativo que culminará en la producción y presentación pública de un resultado artístico.

El resultado podrá adoptar la forma de obra, instalación, prototipo, dispositivo o desarrollo experimental, siempre que sea viable técnica, económica y expositivamente.

Id: UPV-GENFirma-449350 Cod. Verificació: Q8UCT788133PR5Q4

La residencia se articulará en tres fases: mentoría, producción y adecuación expositiva.

La mentoría tendrá una duración de entre seis y ocho semanas y combinará trabajo en línea y presencial.

La fase de producción tendrá una duración estimada de entre tres y seis semanas y deberá desarrollarse presencialmente en la UPV, de acuerdo con las necesidades del proyecto, el cronograma y la disponibilidad presupuestaria.

La UPV proporcionará un espacio de trabajo adecuado. El proyecto presentado podrá reajustarse durante la residencia, siempre que mantenga su relación con el objeto de la convocatoria y conserve su viabilidad técnica, económica y expositiva.

La residencia culminará en una exposición individual en la Sala Contrafuertes del Centre del Carme Cultura Contemporània de València. El resultado artístico deberá adecuarse a las condiciones técnicas y espaciales de la sala, disponibles en: https://www.consorcimuseus.gva.es/centro-del-carmen/museos/sala-contraforts/

Con carácter general, la mentoría se desarrollará entre marzo y mayo, la producción entre junio y julio y la exposición entre septiembre y noviembre

TERCERA. - CUANTÍA TOTAL MÁXIMA:

La ayuda económica objeto de esta convocatoria tiene una dotación de TRES MIL EUROS (3.000 €), importe que constituye la cuantía de la subvención concedida a la persona o colectivo beneficiario. Dicha subvención tendrá la consideración de ayuda económica directa al beneficiario y estará sujeta a las retenciones fiscales y demás obligaciones previstas en la normativa vigente.

El importe de la subvención se abonará del siguiente modo:

a) Un primer pago del cincuenta por ciento (50 %) al inicio efectivo de la fase de producción del proyecto.
b) Un segundo pago del cincuenta por ciento (50 %) restante una vez realizada la presentación pública del resultado artístico y acreditado el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

En el caso de proyectos presentados por un colectivo, el importe de la subvención se distribuirá entre sus integrantes conforme a los porcentajes de participación indicados en la solicitud.

Id: UPV-GENFirma-449350 Cod. Verificació: Q8UCT788133PR5Q4

Asimismo, para posibilitar el adecuado desarrollo de la residencia artística y de la producción y ejecución del proyecto seleccionado, la UPV podrá asumir directamente gastos asociados al proyecto por un importe máximo de ONCE MIL EUROS (11.000 €). Este importe constituye un límite máximo de gasto a cargo de la Universitat Politècnica de València y no forma parte de la subvención concedida ni genera derecho económico alguno a favor de la persona o colectivo beneficiario.

Los gastos serán autorizados, gestionados, contratados y satisfechos directamente por la Universitat Politècnica de València, con cargo a sus correspondientes créditos presupuestarios y de acuerdo con la normativa aplicable en materia de gestión económica, patrimonial y contratación.

Con cargo a este presupuesto podrán financiarse, entre otros, los siguientes conceptos:

- Gastos de producción directamente vinculados al desarrollo del proyecto.
- Servicios técnicos externos necesarios para su ejecución.
- Gastos de viaje, alojamiento y manutención asociados a estancias previamente autorizadas.
- Transporte y traslado de la obra o del resultado artístico derivado de la residencia.
- Cualesquiera otros gastos que resulten indispensables para la adecuada realización del proyecto y sean previamente autorizados por la Universitat Politècnica de València.

La persona o colectivo beneficiario no podrá efectuar contrataciones, realizar adquisiciones ni asumir compromisos de gasto en nombre de la Universitat Politècnica de València, ni generar obligaciones frente a terceros con cargo al presupuesto previsto en este apartado.

La financiación efectiva de los gastos descritos estará condicionada a su necesidad para la ejecución del proyecto, a su previa autorización y a la disponibilidad presupuestaria existente. En consecuencia, la previsión de un importe máximo de hasta ONCE MIL EUROS (11.000 €) no implica la obligación de agotar dicha cuantía ni otorga a la persona o colectivo beneficiario derecho alguno a exigir su utilización total o parcial.

CUARTA. -FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las candidaturas podrán presentarse de forma individual o colectiva.

En las candidaturas colectivas:

a. deberán identificarse todas las personas integrantes;
b. todas ellas deberán cumplir los requisitos de participación;
c. se designará una persona representante como interlocutora con la UPV;
d. se indicará la función de cada integrante en el proyecto;

Id: UPV-GENFirma-449350 Cod. Verificació: Q8UCT788133PR5Q4

e. se especificará el porcentaje de participación de los integrantes de la candidatura colectiva que se tendrán en cuenta para la posterior asignación de las ayudas.

La presentación de una candidatura colectiva no supondrá un incremento de la cuantía de la ayuda ni del presupuesto máximo destinado al desarrollo de la residencia.

Las personas solicitantes deberán haber cumplimentado y presentado, dentro del plazo establecido, la documentación exigida en la convocatoria y sus bases.

1.- Forma de presentación de la documentación:

La documentación que deberá presentarse para solicitar la ayuda es la siguiente:

a)Modelo de solicitud cumplimentado, accesible en: https://www.upv.es/entidades/acu/residencia-artistica-2027/ [Castellano] https://www.upv.es/entidades/acu/en/artistic-residency-2027/ [English] https://www.upv.es/entidades/acu/residencia-artistica_val-2027/

b) Además del formulario de solicitud de la convocatoria de residencia, hay que presentar la siguiente documentación:

b.1- Una memoria única, con una extensión máxima de 6 páginas, incluidas imágenes, esquemas, cronograma y presupuesto, que contendrá:

- descripción del punto de partida artístico y de las preguntas o líneas de investigación que se propone explorar;
- metodología de investigación;
- relación prevista con las líneas de trabajo del grupo mentor;
- plan de trabajo y cronograma preliminar;
- estimación global y desglosada de los costes previstos. La estimación de los costes tendrá carácter preliminar y podrá reajustarse después de la selección, conforme a las necesidades del proyecto y a los procedimientos de gestión de la UPV, sin que en ningún caso pueda conllevar un aumento de la ayuda.

La memoria deberá permitir valorar la viabilidad integral del proyecto, incluyendo, cuando proceda, sus necesidades de producción, transporte, montaje, funcionamiento, mantenimiento, desmontaje y retirada.

b.2 - Currículum artístico, con una extensión máxima de tres páginas, que incluya una síntesis de la trayectoria y una selección de hasta cinco obras o proyectos relevantes para la candidatura. La selección podrá incorporar imágenes, una breve identificación de cada trabajo y enlaces a documentación complementaria. En las candidaturas colectivas, deberá aportarse información

Id: UPV-GENFirma-449350 Cod. Verificació: Q8UCT788133PR5Q4

suficiente sobre la trayectoria de sus integrantes y sobre los proyectos desarrollados conjuntamente, cuando los hubiera.

b-3- Enlace a un vídeo de una duración máxima de un minuto, en el que la persona solicitante o el colectivo explique su motivación para participar en la residencia y su interés por trabajar con el grupo mentor. El enlace deberá mantenerse activo y accesible, sin necesidad de solicitar permisos, hasta finalización del procedimiento de concesión.

2.- Lugar de presentación de la documentación:

La solicitud, junto el resto de documentación indicada en el Anexo I, se entregará en una carpeta comprimida (Máx. 10 MB) a través de cualquiera de los siguientes canales:

i) **Registro electrónico de la UPV** a través del siguiente enlace registro electrónico UPV:https://sede.upv.es/ Presentación de solicitud genérica ->Destino: Área de Acción Cultural. (Se recomienda se realice la presentación por este canal de forma preferente)

ii) **Registro Electrónico Común de la Administración del Estado** https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do

iii) Cuando no fuera posible enviar la solicitud y documentación correspondiente de la forma indicada, se podrá remitir a través de las **oficinas físicas de Registro de la UPV** o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son las siguientes:

Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València)

3.- Situación excepcional:

Solo para el **caso extraordinario** de que las personas solicitantes no dispongan de certificado digital, ni les sea posible presentar la solicitud por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrán solicitar asistencia para la tramitación electrónica de su solicitud de participación, dirigiendo un correo electrónico con la documentación comprimida (máx 10 Mb), conforme al modelo establecido, a la dirección cultura@upv.es, indicando expresamente en el correo: **"presto consentimiento para la tramitación electrónica de la solicitud de participación a través de una persona adscrita al Vicerrectorado de Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad"**. Esta asistencia extraordinaria para la tramitación electrónica

Id: UPV-GENFirma-449350 Cod. Verificació: Q8UCT788133PR5Q4

podrá ser prestada hasta el día anterior al plazo de finalización para la presentación de las solicitudes de participación.

4.- Plazo de presentación de la documentación:

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el **14 de enero de 2027.**

QUINTA. – GRUPO MENTOR UPV:

El grupo mentor UPV del Programa de Residencia Artística de la UPV del año 2027 es el grupo del Instituto de Biomateriales e Ingeniería Tisular.

La actividad del IBIT de I+D+i está dirigida a la investigación de carácter básico y aplicado sobre la síntesis de biomateriales, caracterización de sus propiedades fisicoquímicas, y su utilización en aplicaciones de la ingeniería tisular y medicina regenerativa. Asimismo, el CBIT participa en actividades de investigación respecto al avance en el conocimiento y el desarrollo de plataformas basadas en ingeniería tisular con el uso combinado de los biomateriales, células y factores bioquímicos y físicos. En estos 26 años de historia, el IBIT (anteriormente, CBIT) ha contribuido al desarrollo científico y tecnológico en el ámbito de la ingeniería de biomateriales, la ingeniería tisular y la medicina regenerativa.

De esta forma, los objetivos del IBIT son:

- Consolidar e impulsar un espacio de investigación, desarrollo y transferencia tecnológica de referencia a nivel nacional e internacional en las áreas de biomateriales innovadores y nuevas estrategias de regeneración de tejidos basados en ingeniería tisular.
- Desarrollar avances científicos en biotecnología, biomateriales e ingeniería de tejidos para el tratamiento de enfermedades y disfunciones del cuerpo humano.
- Avanzar en el desarrollo de nuevas técnicas diagnósticas y terapéuticas relacionadas con los desarrollos en ingeniería biomédica, nuevos fármacos y terapias, medicina regenerativa, nuevos materiales biomédicos, ingeniería tisular, implantes y órganos artificiales.
- Favorecer la investigación orientada a la medicina personalizada, desarrollando productos y servicios orientados a las necesidades individuales del paciente, haciendo partícipes a pacientes, empresas y centros de investigación.
- Desarrollar la investigación en nuevas tecnologías de fabricación, biomateriales, medicina regenerativa y terapias personalizadas y avanzadas para el tratamiento de las enfermedades de forma eficiente.

La información disponible en la web del grupo: https://ibit.webs.upv.es/ tendrá carácter informativo

Id: UPV-GENFirma-449350 Cod. Verificació: Q8UCT788133PR5Q4

y no implicará el acceso automático a sus espacios, equipos, software, datos, código, infraestructuras u otros recursos. Las condiciones de acceso se acordarán después de la selección, en función de las necesidades del proyecto, la disponibilidad y las normas de uso aplicables.

SEXTA. - REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES:

Esta ayuda se dirige a artistas (mayores de 18 años) de todos los países que quieran realizar una residencia artística en el Instituto de Biomateriales e Ingeniería Tisular.

El Programa de Residencias Artísticas de la UPV tiene como personas beneficiarias aquellas que sean artistas, creadoras y profesionales de las artes visuales y otras disciplinas afines, mayores de edad, de cualquier nacionalidad, que presenten un proyecto acorde con los objetivos y requisitos establecidos en las bases reguladoras y la correspondiente convocatoria.

SÉPTIMA. -CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

La concesión de la ayuda se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Los proyectos deberán:

a) Proponer un proceso de investigación, experimentación o creación artística coherente con la finalidad de la residencia establecida en la convocatoria.
b) Incorporar una metodología de trabajo adecuada a sus objetivos.
c) Ser susceptibles de desarrollarse dentro del periodo establecido en la correspondiente convocatoria.
d) Ser técnica y económicamente viables.
e) Contemplar, cuando así lo determine la convocatoria, formas de interacción o colaboración con la comunidad universitaria.
f) Prever mecanismos de documentación, comunicación o presentación pública del proceso o de resultados.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Calidad, originalidad e interés artístico del proyecto: 25 %.
- Pertinencia respecto a las líneas de investigación del grupo mentor y potencial de diálogo entre la práctica artística y la investigación científica: 25 %.
- Metodología de investigación y adecuación de la propuesta al modelo de residencia: 15 %.
- Viabilidad técnica, económica, temporal y expositiva del proyecto: 15 %.

Id: UPV-GENFirma-449350 Cod. Verificació: Q8UCT788133PR5Q4

- Trayectoria y adecuación del perfil artístico de la persona o colectivo solicitante: 10 %.
- Vinculación fundamentada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y, en su caso, con cuestiones de sostenibilidad, ética o responsabilidad social: 10 %.

En caso de empate en la puntuación total, se aplicará el siguiente orden de prelación:

1. Mayor puntuación en calidad, originalidad e interés artístico.
2. Mayor puntuación en pertinencia respecto al grupo mentor y potencial de diálogo entre arte e investigación científica.
3. Mayor puntuación en metodología de investigación y adecuación al modelo de residencia.
4. Mayor puntuación en viabilidad técnica, económica, temporal y expositiva.

Si persistiera el empate, la Comisión de Selección adoptará una decisión motivada.

OCTAVA. ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO:

ÓRGANO DE INSTRUCCIÓN

La instrucción del procedimiento se realizará por la persona titular del Vicerrectorado de Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de resolución. La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida, por los siguientes miembros:

- **Presidenta de la comisión:** directora del Área de Acción Cultural
- **Vocales**
    1. Vocal por designación del Grupo Mentor UPV
    2. Vocal por designación del Grupo Mentor UPV
    3. Vocal profesional de la red ACTS
    4. Vocal profesional de la red ACTS
- **Secretaria:** Técnica del Área de Acción Cultural (actuará con voz, pero sin voto)

ÓRGANO DE RESOLUCIÓN

El Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión de la ayuda objeto de las presentes bases.

Id: UPV-GENFirma-449350 Cod. Verificació: Q8UCT788133PR5Q4

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceras partes cualquier información en interés propio o de terceras personas en relación con los proyectos presentados.

NOVENA. - PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN:

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será el día **4 de marzo 2027**. Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 30 días desde su adopción.

DÉCIMA. - MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO:

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la web <https://www.upv.es/entidades/acu/residencia-artistica-2027/>.
A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la web antes indicada. Adicionalmente, se comunicará a las personas beneficiarias por correo electrónico.

El extracto de la convocatoria se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

DÉCIMO PRIMERA. - RECURSOS:

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El extracto de la convocatoria se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

DÉCIMO SEGUNDA. ACEPTACIÓN:

La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras y de las condiciones establecidas en la presente convocatoria. En lo no regulado expresamente por la presente convocatoria, será de aplicación lo establecido en las bases reguladoras.

Id: UPV-GENFirma-449350 Cod. Verificació: Q8UCT788133PR5Q4

ANEXO I
BASES GENERALES

PRIMERA. - OBJETO Y FINALIDAD

Las presentes bases tienen por objeto establecer el régimen regulador para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas destinadas al desarrollo de residencias artísticas en la Universitat Politècnica de València.

Las residencias tienen como finalidad fomentar la investigación y la creación artística, así como favorecer el intercambio interdisciplinar entre artistas y personal investigador y científico de la UPV, que actuará como grupo mentor en cada edición, mediante el desarrollo de procesos de investigación artística, vinculados a los ámbitos del conocimiento y líneas de investigación que se determinen en las correspondientes convocatorias. Los resultados del programa podrán materializarse en forma de obra, instalación, prototipo, dispositivo o desarrollo experimental. En todos los casos, las propuestas deberán ser viables desde el punto de vista técnico, económico y expositivo, de acuerdo con las condiciones establecidas en estas bases.

El programa de residencias artísticas tiene como objetivos:

a) Fomentar la investigación y la creación artística contemporánea.
b) Impulsar la innovación a través de la experimentación y la producción artística en diálogo con la ciencia y la tecnología.
c) Promover el intercambio de conocimientos entre artistas, profesionales, personal investigador y cualquier otro perfil de agente cultural.
d) Facilitar el desarrollo de proyectos que incorporen perspectivas interdisciplinares.
e) Contribuir a la difusión y transferencia social de los procesos y resultados de la investigación artística y científica, especialmente de aquellos desarrollados en la intersección entre arte, ciencia y tecnología.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROGRAMA DE RESIDENCIAS:

La residencia se articulará en tres fases: mentoría, producción y adecuación expositiva.

La mentoría tendrá una duración de entre seis y ocho semanas y combinará trabajo en línea y presencial.

La fase de producción tendrá una duración estimada de entre tres y seis semanas y deberá desarrollarse presencialmente en la UPV, de acuerdo con las necesidades del proyecto, el cronograma y la

Id: UPV-GENFirma-449350 Cod. Verificació: Q8UCT788133PR5Q4

disponibilidad presupuestaria.

La UPV proporcionará un espacio de trabajo adecuado. El proyecto presentado podrá reajustarse durante la residencia, siempre que mantenga su relación con el objeto de la convocatoria y conserve su viabilidad técnica, económica y expositiva.

La residencia culminará en una exposición individual en la Sala Contrafuertes del Centre del Carme Cultura Contemporània de València. El resultado artístico deberá adecuarse a las condiciones técnicas y espaciales de la sala, disponibles en: https://www.consorcimuseus.gva.es/centro-del-carmen/museos/sala-contraforts/

Con carácter general, la mentoría se desarrollará entre marzo y mayo, la producción entre junio y julio y la exposición entre septiembre y noviembre

SEGUNDA. - CUANTÍA DE LA AYUDA Y GASTOS ASOCIADOS A LA PRODUCCION Y EJECUCION DEL PROYECTO:

La ayuda económica objeto de esta convocatoria tiene una dotación de TRES MIL EUROS (3.000 €), importe que constituye la cuantía de la subvención concedida a la persona o colectivo beneficiario. Asimismo, para posibilitar el adecuado desarrollo de la residencia artística y de la producción y ejecución del proyecto seleccionado, la UPV podrá asumir directamente gastos asociados al proyecto por un importe máximo de ONCE MIL EUROS (11.000 €).

TERCERA. ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO:

ÓRGANO DE INSTRUCCIÓN

La instrucción del procedimiento se realizará por la persona titular del Vicerrectorado de Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de resolución. La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida, por los siguientes miembros:

- **Presidenta de la comisión:** directora del Área de Acción Cultural
- **Vocales**
    1. Vocal por designación del Grupo Mentor UPV
    2. Vocal por designación del Grupo Mentor UPV

Id: UPV-GENFirma-449350 Cod. Verificació: Q8UCT788133PR5Q4

3. Vocal profesional de la red ACTS
4. Vocal profesional de la red ACTS

- **Secretaria:** Técnica del Área de Acción Cultural (actuará con voz, pero sin voto)

ÓRGANO DE RESOLUCIÓN

El Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión de la ayuda objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceras partes cualquier información en interés propio o de terceras personas en relación con los proyectos presentados.

CUARTA. - PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN: Las solicitudes, junto con el resto de documentación se presentarán en la forma, lugar y plazo indicados en la Convocatoria.

L presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

PUBLICACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

El órgano de instrucción publicará el listado provisional de personas solicitantes admitidas y excluidas en el que se indicarán, en su caso, los motivos de la exclusión, en la página web: <https://www.upv.es/entidades/acu/residencia-artistica-2027/>.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles (plazo reducido teniendo en cuenta los períodos vacacionales del curso académico 26-27) para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.

PUBLICACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.

El órgano instructor, teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas, publicará en la página web <https://www.upv.es/entidades/acu/en/artistic-residency-2027/> el listado definitivo de personas solicitantes admitidas y excluidas del procedimiento. Así mismo, se comunicará también a todas las personas interesadas vía correo electrónico.

Id: UPV-GENFirma-449350 Cod. Verificació: Q8UCT788133PR5Q4

BAREMACIÓN

La Comisión de Selección evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base octava del presente anexo y emitirá el correspondiente informe motivado.

Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor, según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de esta ayuda.

La Comisión de Selección podrá convocar entrevistas cuando resulte necesario aclarar aspectos sustanciales de las propuestas. Estas entrevistas se realizarán preferentemente en línea y se aplicarán con criterios homogéneos a las candidaturas afectadas.

La entrevista tendrá únicamente carácter aclaratorio y no podrá utilizarse para completar, mejorar o reformular la propuesta presentada ni constituirá un criterio independiente de puntuación.

El Órgano de Instrucción podrá declarar desierta la ayuda por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Órgano de Instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de Selección y el expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la micro web <https://www.upv.es/entidades/acu/residencia-artistica-2027/>

Se concederá un plazo de **5 días hábiles** (plazo reducido teniendo en cuenta los períodos vacacionales del curso académico 26-27) para presentar las alegaciones y/o aportar los documentos que estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor, teniendo en cuenta las alegaciones presentadas, elevará propuesta de resolución definitiva al Rector.

RESOLUCIÓN DEFINITVA

El Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en la micro web de la residencia. Así mismo, se comunicará también a todas las personas interesadas vía correo electrónico.

La persona o colectivo beneficiario deberá comunicar la aceptación de la ayuda o su renuncia en el plazo de cinco días desde su notificación.
En caso de aceptación, se formalizará un acuerdo de aceptación y desarrollo de la residencia, en el que se concretarán las condiciones de ejecución del proyecto dentro del marco establecido en estas

Id: UPV-GENFirma-449350 Cod. Verificació: Q8UCT788133PR5Q4

bases.

En el caso de que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante y en el caso de que no exista, se declarará desierta la ayuda.

QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Las ayudas se concederán mediante procedimiento de concurrencia competitiva, previa comparación y valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases y concretados, cuando proceda, en la correspondiente convocatoria.

La concesión estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Calidad, originalidad e interés artístico del proyecto: 25 %.
- Pertinencia respecto a las líneas de investigación del grupo mentor y potencial de diálogo entre la práctica artística y la investigación científica: 25 %.
- Metodología de investigación y adecuación de la propuesta al modelo de residencia: 15 %.
- Viabilidad técnica, económica, temporal y expositiva del proyecto: 15 %.
- Trayectoria y adecuación del perfil artístico de la persona o colectivo solicitante: 10 %.
- Vinculación fundamentada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y, en su caso, con cuestiones de sostenibilidad, ética o responsabilidad social: 10 %.

En caso de empate en la puntuación total, se aplicará el siguiente orden de prelación:

1.Mayor puntuación en calidad, originalidad e interés artístico.
2.Mayor puntuación en pertinencia respecto al grupo mentor y potencial de diálogo entre arte e investigación científica.
3.Mayor puntuación en metodología de investigación y adecuación al modelo de residencia.
4.Mayor puntuación en viabilidad técnica, económica, temporal y expositiva.

Si persistiera el empate, la Comisión de Selección adoptará una decisión motivada.

SEXTA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS;

Las personas beneficiarias de las ayudas quedan obligadas a:

Id: UPV-GENFirma-449350 Cod. Verificació: Q8UCT788133PR5Q4

- Aceptar las bases de la presente convocatoria.
- Participar en las distintas fases de la residencia y desarrollar el proyecto conforme al marco establecido en estas bases y a las condiciones acordadas para su ejecución.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida.
- Proporcionar documentación periódica del proceso de trabajo, textos, imágenes, vídeos u otros materiales adecuados, para su comunicación y documentación institucional, de acuerdo con los formatos y canales establecidos por el Área de Acción Cultural.
- Asistir al montaje de la exposición del proyecto.
- Respetar y cumplir las condiciones de seguridad, confidencialidad y uso aplicables a los espacios, recursos y materiales UPV a los que tenga acceso durante la residencia.
- Incluir el siguiente reconocimiento en todas las futuras exposiciones y documentaciones de la obra: *"Este proyecto/obra fue desarrollado en el Programa de Residencia Artística <indicar título de la residencia> de la Universitat Politècnica de València durante el ejercicio <indicar año>"*
- Justificar el cumplimiento de la finalidad del programa en la forma y plazo que determine la correspondiente convocatoria mediante una memoria de actividades, documentación gráfica o audiovisual del proceso y de sus resultados y, cuando proceda, la documentación justificativa de los gastos realizados.
- Comunicar, en su caso, la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Las personas beneficiarias deberán presentar los certificados de estar al corriente con hacienda y con la seguridad social. Si no ejercen actividad económica, en este caso, deben presentar una declaración responsable
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- Las personas beneficiarias estarán obligadas a firmar un documento que regulara los plazos que se deben cumplir en cada una de las fases del proyecto, de obligado cumplimiento, así como las consecuencias de su falta de cumplimiento.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

La autoría y los derechos de propiedad intelectual/industrial corresponderán a sus respectivos titulares de conformidad con la legislación vigente.

Id: UPV-GENFirma-449350 Cod. Verificació: Q8UCT788133PR5Q4

La UPV podrá disponer de una autorización no exclusiva para reproducir y comunicar públicamente imágenes y documentación del proyecto con fines institucionales, docentes, científicos, culturales, de archivo y de difusión del programa, en los términos que se especifiquen en la convocatoria.

Cualquier cesión adicional de derechos de explotación deberá formalizarse expresamente y determinar los derechos cedidos, modalidades de explotación, ámbito territorial y temporal y demás condiciones aplicables.

La concesión de la ayuda no implicará, salvo previsión expresa, la transmisión a la UPV de la propiedad de las obras o soportes materiales producidos durante la residencia.

Cuando una convocatoria prevea la incorporación de una obra a las colecciones o patrimonio de la UPV, deberá establecer expresamente las condiciones en las que se producirá dicha adquisición o transmisión.

OCTAVA. - COMPATIBILIDAD DE AYUDAS:

La ayuda objeto de la presente convocatoria será compatible con la percepción, para el mismo curso, de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas, siempre que la suma de las aportaciones no supere el coste de la actividad financiada y se respete la normativa que resulte de aplicación.

NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de ayudas de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.
Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de

Id: UPV-GENFirma-449350 Cod. Verificació: Q8UCT788133PR5Q4

Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

DÉCIMA. - RENUNCIA, INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO:

La persona beneficiaria podrá renunciar a la ayuda mediante comunicación expresa.

El incumplimiento total o parcial de la finalidad para la que se concedió la ayuda, de las obligaciones establecidas o de las condiciones de ejecución podrá dar lugar a la pérdida del derecho al cobro o, en su caso, al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, de acuerdo con los principios de proporcionalidad y con la normativa aplicable.

DÉCIMOPRIMERA. - RÉGIMEN JURÍDICO

Las ayudas se regirán por las presentes bases, por las correspondientes convocatorias y por la normativa estatal, autonómica y propia de la Universitat Politècnica de València que resulte de aplicación.

Firmado por JOSE ESTEBAN CAPILLA ROMA - DNI ***8293** - Cargo: Rector - 23/11/2026 12:23:39

El rector

José Capilla Romá

Id: UPV-GENFirma-449350 Cod. Verificació: Q8UCT788133PR5Q4